



Rama Judicial del Poder Público
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del Atlántico
JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
Calle 38 N° 44 – 17 PISO 1° ANT. EDF. TELECOM (BQLLA. ATL) PBX: 3885005 EXT2076
Mail: adm12bqla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Radicado	08-001-33-33-012-2022-00030-00
Medio de control o Acción	NULIDAD ELECTORAL.
Demandante	ALDAHIR YANCE ROJANO Y OTROS
Demandado	CONCEJO MUNICIPAL DE CANDELARIA – ACTA N° 008 DE FEBRERO 16 DE 2022.
Juez	AYDA LUZ CAMPO PERNET

AVISO A LA COMUNIDAD

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO DOCE (12)
ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

HACE SABER

En virtud de lo dispuesto en providencia proferida el **03/03/2022** por la Juez Dra. AYDA LUZ CAMPO PERNET, el JUZGADO DOCE (12) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA informa a la **COMUNIDAD EN GENERAL DEL MUNICIPIO DE CANDERARIA-ATLANTICO**, que en esta Agencia Judicial se adelanta **ACCIÓN NULIDAD ELECTORAL** con radicado **No. 08-001-33-33-012-2022-00030-00** instaurada por los señores ALDAHIR YANCE ROJANO, JHONNY FONSECA CRESPO y MAURO VERGARA VALENCIA actuando en nombre propio, presentan demanda de nulidad electoral en contra del MUNICIPIO DE CANDELARIA – ATLANTICO y el CONCEJO MUNICIPAL de dicho ente territorial, con la finalidad que se declare la nulidad del acta N° 008 Febrero 16 2022 con la cual se ejecutó “*Elección de Miembros de la Mesa Directiva del Honorable Concejo Municipal de Candelaria Atlántico*” para el periodo constitucional Enero 2022- Diciembre 2022”, así como del acta N° 009 del 18 de febrero 2022 con la cual se aprueba el Acta antes referida.

De igual forma, solicita se vincule a los señores Ángel Rodríguez Reales, Carmen Rodríguez de Pacheco y Jader Bolívar Cueto, en consideración a que estos componen la mesa directiva que hoy se demanda, por lo cual se procederá de conformidad.

En consecuencia cualquier ciudadano podrá intervenir en este proceso, el cual se encuentra radicado con el N° **08-001-33-33-012-2022-00030-00** y de considerarlo



Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del Atlántico
JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
Calle 38 N° 44 – 17 PISO 1° ANT. EDF. TELECOM (BQLLA. ATL) PBX: 3885005 EXT2076
Mail: adm12bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co

pertinente, obtendrá mayor información en la Secretaría del Despacho.- En atención a lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA-11521 de Marzo 19 de 2020 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y atendiendo la situación emergencia sanitaria en la que se encuentra el país, las comunicaciones remitidas por los intervinientes solo serán recibidas a través del correo electrónico del Juzgado adm12bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Señor Usuario: Este correo adm12bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co está habilitado para recepcionar memoriales de **lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.** cualquier documento recibido posterior a esta última hora o en días inhábiles, se entenderán radicados al día hábil siguiente.

La admisión de esta demanda podrá agotar la posibilidad de introducir otras con el mismo objeto sin importar quién sea el demandante

ENRIQUE EFRAIN SANCHEZ DE LA HOZ
Secretario

Firmado Por:

Enrique Efrain Sanchez De La Hoz
Secretario
Juzgado Administrativo
012
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SIGCM

Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del Atlántico
JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
Calle 38 N° 44 – 17 PISO 1° ANT. EDF. TELECOM (BQLLA. ATL) PBX: 3885005 EXT2076
Mail: adm12bqla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Código de verificación:

e8e05aa92b745c96a60eae51beccaf09b23004b115df5b544fc6cefc04b5794d

Documento generado en 04/03/2022 08:50:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>